

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0513

Villavicencio, 19 OCT 2017

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JESUSANTONIO MORA SANDOVAL
DEMANDADO: FIDUAGRARIA S.A.
EXPEDIENTE: 50001-33-33-004-2015-00040-01
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia proferida el 19 de Abril, por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a la Procuradora 49 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 -3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada